

Aula de mecanografía:

Superficie: 35 metros cuadrados.

Iluminación: uniforme de 250 a 350 lux.

Ventilación: natural, cuatro renovaciones/hora.

Mobiliario: quince mesas sistema modular, 15 sillas mecanógrafo, mesa y silla para el profesor y un armario.

El acondicionamiento eléctrico deberá cumplir las normas de baja tensión y estar preparado de forma que permita la realización de las prácticas.

Aula informática:

Superficie: 35 metros cuadrados.

Iluminación: uniforme de 250 a 350 lux.

Ventilación: natural, cuatro renovaciones/hora.

Mobiliario: mesas para ordenador, mesas para impresora, sillas para alumnos, mesa y silla para el profesor y un armario.

El acondicionamiento eléctrico deberá cumplir las normas de baja tensión y estar preparado de forma que permita la realización de las prácticas.

Zona equipada como oficina: mobiliario de oficina, archivadores, teléfono, fax, fotocopiadora, télex, módem, agendas, agenda electrónica y documentación administrativa y útiles y material de oficina diverso. El acondicionamiento eléctrico deberá cumplir las normas de baja tensión y estar preparado de forma que permita la realización de las prácticas.

c) Otras instalaciones:

Un espacio mínimo de 50 metros cuadrados para despachos de dirección, sala de profesores y actividades de coordinación.

Una secretaria.

Aseos y servicios higiénicos en número adecuado a la capacidad del centro.

Los centros deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas de habitabilidad y de seguridad, exigidas por la legislación vigente, y disponer de licencia municipal de apertura como centro de formación.

2.º Equipo y maquinaria.

Equipo de mecanografía audiovisual compuesto por:

Cuadro luminoso de 200 x 90 x 15 centímetros aproximadamente.

Panel de metacrilato serigrafiado a 5 colores, reflejando el teclado universal de una máquina de escribir. Ordenador programador de impulsos.

Amplificador de 15 W aproximadamente, con altavoces incorporados.

Magnetófono con potencia suficiente para alimentar quince puestos.

Quince máquinas de escribir manuales con carro de 46 centímetros de largo y tabulador decimal automático.

Dotación informática compuesta por:

Quince PCs y 15 monitores compatibles con los sistemas operativos más extendidos en el mercado y de características suficientes para la utilización del software ofimático y las aplicaciones informáticas de gestión necesarias para el desarrollo del curso. Los ordenadores estarán conectados en red, actuando uno de ellos como servidor, de modo que puedan ser utilizados en red o de forma individualizada.

Software ofimático común y extendido en el mercado de características suficientes para el adecuado desarrollo de los contenidos ofimáticos del curso.

software de aplicaciones informáticas de gestión comunes en el mercado en las áreas financiero-contable, de personal, facturación y gestión de stocks, de carac-

terísticas suficientes para el adecuado desarrollo de los correspondientes contenidos del curso.

Ocho impresoras de chorro de tinta de carro ancho.

Dotación telemática y de reprografía:

Télex.

Fax.

Módem.

Fotocopiadora capaz de realizar ampliaciones y reducciones.

Dotación audiovisual:

Un equipo de vídeo.

Una cámara de vídeo.

Un magnetófono con micro.

3.º Herramientas y utillaje.

Teléfono, calculadora, grapadora, taladradora, bandejas de documentación, fechador-numerador, sellos, taponnes, tijeras, reglas, quitagrapas, sacapuntas, ficheros y archivos, agenda, y en general, herramientas y utillaje necesarios, y en cantidad suficiente, para la realización de las prácticas por los alumnos de forma simultánea.

4.º Material de consumo.

Folios, bolígrafos, gomas, sujetapapeles, «cello», pegamento, sobres, papel ordenador, goma, lapicero, rotuladores, carpetas, etiquetas, diskettes, y en general, materiales en cantidad y calidad suficiente para el correcto seguimiento del curso y la realización de las prácticas.

8984 CORRECCION de erratas del Real Decreto 605/1996, de 12 de abril, por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1996.

Advertida errata en el texto del Real Decreto 605/1996, de 12 de abril, por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1996, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de fecha 13 de abril de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13604, primera columna, Organismo 20. Dirección General de Conservación de la Naturaleza, antes del cuadro correspondiente a la Comunidad Autónoma: Extremadura, debe figurar el siguiente:

«Comunidad Autónoma: Andalucía

Denominación	Provincia	Importe — Miles de pesetas
21.20.533A.61. Instauración de cubierta vegetal	—	450.000
21.20.533A.61. Corrección y sistematización de cauces torrenciales	—	275.000
21.20.533A.61. Mejora cubierta vegetal protectora	—	300.000
Total		1.025.000»